ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO No. 1758
LITUECHE, 30 de Agosto del 2013.-

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo conformado por acciones y prestaciones sociales y ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinada a la población nacional más vulnerables socioeconómicamente que requieran de una acción concertada de dichos organismos para promover el acceso de la referida población a mejores condiciones de vida.
-
- Que, dicho sistema será administrado, coordinado y supervisado por el Ministerio de Desarrollo Social y está compuesto por los Subsistemas "Chile crece Contigo" , "Chile Solidario" y "seguridades y Oportunidades".

- Que, el Ministerio de Desarrollo Social tiene entre sus linea programáticas el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil , que tiene por objeto contribuir a la Implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.

- El Convenio de Fecha 17 de Julio del 2013, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto Comunal "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil"

- La Resolución Exenta N° 2712 de fecha 3 de Agosto del 2013, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.

- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 69 del Honorable Concejo Municipal de la Sesión de fecha 17 de Julio del 2013, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil"

- El Decreto Alcaldicio N° 1621 de fecha 9 de Agosto del 2013, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa " Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

- La Orden de Ingresos Municipales N° 06234, de fecha 12 de Agosto del 2013, por un valor de $ 3.000.000.- (Tres millones de pesos).

- El Decreto Alcaldicio N° 1708 de fecha 22 de Agosto del 2013, que aprueba el Llamado a Licitación Pública, Aprueba Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora.

- La Licitación Pública que quedó anotada, bajo el ID. N° 1743-70-L113 en el Portal MercadoPúblico.

- Los términos de Referencia que se adjuntan

- El Acta de Apertura emitida por la Comisión Evaluadora, de fecha 30 de Agosto del 2013, que se adjunta.

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 067 de fecha 30 de Agosto del 2013, emitido por el Jefe de Departamento de Finanzas (s, Don Andrés Pérez Correa.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4°, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular.

DECRETO:

ADJUDICASE, a contar de la fecha de este Decreto a la Srta. Marily Danixza Atenas Navarro, Cédula de Identidad N° 15.770.391-9, Domiciliada en el Pasaje San Fernando N° 247 de la Comuna de Litueche, Profesión Educadora de Párvulos, para la Ejecución del Proyecto Fondo de Intervención al Desarrollo Infantil.- Sala de Estimulación- Subsistema Chile Crece Contigo.

DEJASE, establecido que la oferta presentada por la Srta. Marily Danixza Atenas Navarro, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 1758/

EMITASE, Orden de Compra a nombre de la Srta. Marily Danixza Atenas Navarro, Cédula de Identidad N° 15.770.391-9, por un valor de $ 333.3333.- (Trescientos treinta y tres mil pesos), Impuesto Incluído).

INCORPORESE, copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública y Publíquese en el Portal Mercado Público

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.SOP.COP.boo.